Puerto Gaitán – Meta, Veintiséis (26) de marzo de 2026

Señores:
SELIZ S.A.S
Nit: 901946716-3
R/L JUAN SEBASTIAN LIZARAZO FIERRO
C.C. 1.124.833.221 expedida en Puerto Gaitan

Asunto: Aceptación de Oferta contratación de Mínima Cuantía **No 0665-2026** del 26 de marzo de 2026.

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que **SELIZ S.A.S con NIT.** 901946716-3 representada legalmente por JUAN SEBASTIAN LIZARAZO FIERRO identificada con cedula de ciudadania No. 1.124.833.221 expedida en Puerto Gaitan, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública No **MC-SCRD-019-2026**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	**SELIZ S.A.S**
NIT:	901946716-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN SEBASTIAN LIZARAZO FIERRO
C.C:	1.124.833.221 EXPEDIDA EN PUERTO GAITAN
DIRECCIÓN:	CLL 13 D No. 11-15 PERLAS DEL MANACACIAS
CELULAR:	3138721335
CORREO ELECTRONICO:	sebasliza07@gmail.com
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS RELACIONADAS CON LOS JUEGOS TRADICIONALES DE TROMPO Y ZARANDA, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META**
VALOR:	**CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($102.988.400,00) M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contado a partir de la firma del acta de inicio
SUPERVISOR	**MARTHA DANIELA TORRES CANDURY – SECRETARIA DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE**
FORMA DE PAGO	El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, previo recibido a satisfacción del supervisor, presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de seguridad social integral y parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán

	acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos. NOTA 2: El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin.
GARANTÍAS:	

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	15% del valor del contrato	Esta garantía debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y cuatro 4 meses más hasta la liquidación del contrato; (según Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015).
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Esta garantía debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y cuatro 4 meses más hasta la liquidación del contrato; (según Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015).
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Esta garantía debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y un (01) año, (según Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes, Decreto 1082 de 2015).
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015).

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	**MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

	El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del DIEZ (10) % del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
LIQUIDACION	La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Si los bienes que se entregan al MUNICIPIO, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia.

	Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**Obligaciones generales** 1. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 3. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido. 4. Constituir las garantías establecidas en el contrato y allegarlas para su respectiva aprobación. 5. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 6. Suscribir acta de liquidación, posterior a la terminación del presente contrato y presentar informe final de ejecución con los debidos soportes que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, el cual deberá ser avalado por el supervisor del mismo. 7. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 8. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo. 9. Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 11. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente. 12. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad. 13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Contratante, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 15. Garantizar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA). **Obligaciones específicas** 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en las

	especificaciones y condiciones técnicas exigidas de conformidad con lo estipulado en el contrato. **2.** Prestar el servicio de apoyo logístico requerido para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con las condiciones técnicas, cantidades y calidades definidas en los estudios previos. **3.** Suministrar, instalar, operar y desmontar los elementos logísticos requeridos (sonido, entre otros), garantizando su adecuado estado y funcionamiento. **4.** El contratista deberá realizar la entrada al almacén Municipal de los elementos a que haya lugar. **5.** Entregar los elementos en la fecha, hora y lugar establecida por el supervisor, con el fin de garantizar la calidad de los bienes entregados y el adecuado desarrollo de la actividad. **6.** Hacer los cambios de los elementos que no funcionen o no se encuentren en óptimas condiciones a más tardar el mismo día a la solicitud presentada por el supervisor. **7.** Será responsabilidad exclusiva del Contratista el pago de las tarifas vigentes a favor de SAYCO y ACINPRO por concepto de comunicación pública de música y fonogramas. El Contratista deberá presentar los comprobantes de pago respectivos como requisito previo a la liquidación o pagos del contrato, según corresponda. **8.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. **9.** Responder por los daños o perjuicios ocasionados a terceros o a bienes públicos, privados durante la ejecución del contrato, derivados de su actuación u omisión. **10.** Aportar registro fotográfico por unidad de medida de cada elemento o actividad contratada, como en conjunto al superar la cantidad de uno, en aras de evidenciar cumplimiento de las especificaciones contratadas. **11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor. **12.** Informar inmediatamente a la Administración en el evento que se evidencien irregularidades. **13.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	**1.** Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. **2.** Realizar los pagos en los términos convenidos. **3.** Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. **4.** Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio. **5.** Verificar el buen estado de los mismos. **6.** Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. **7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **8.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **9.** Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. **10.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. **11.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **12.** Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. **13.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

	14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos 15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META**
IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL	La imputación presupuestal se hará con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No.

RUBRO Y FUENTE	DENOMINADO	VALOR
A-1-43-4301-1604-202450580099-4301037 Fuente: 1.2.1.0.00-I.C.L.D.	SERVICIO DE PROMOCION DE LA FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.	$102.988.400,00

OFERTA ECONÓMICA:

ITEM	DESCRIPCIÒN	UND.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE SONIDO: El cual está compuesto por 2 cabinas activas profesionales 3 de full rango crossover eléctrico capacidad 300 watts de estructura resistente 110 voltios, dos diademas, dos micrófonos inalámbricos con alcance de 60 metros, de una consola de 5 canales independientes de 110 voltios. 2 tripodes para cabina metálicos altura de 2 metros y dos computadores portátiles con procesador 3.5 de 250 gigas. el valor es a todo costo incluye transporte, montaje, desmontaje y 1 operador de sonido encargado de la reproducción del sonido del evento. el servicio será prestado en la zona urbana del municipio.	HORAS	$ 347.000,00	6	$ 2.082.000,00

2	Servicio de un profesional en comunicación social, con experiencia mínima de tres (03) años en la profesión y/o pregonero, quien estará encargado de conducir la apertura, desarrollo y cierre del evento, por un término de cinco (05) horas continuas, garantizando, la interacción con el público y la promoción de las actividades tradicionales, deportivas y recreativas.	UNIDAD	$ 1.075.500,00	1	$ 1.075.500,00
3	PERSONAL PARA LOGISTICA: apoyo en la actividad día de trompo y zaranda en el mes de abril de 2026. Deberá tener disponibilidad de mínimo 6 horas.	UNIDAD	$ 140.000,00	10	$ 1.400.000,00
4	Perifoneo con creación del jingle alusivo al evento, realizando el recorrido por las calles del casco urbano del municipio de Puerto Gaitán, dieciocho (18) horas días previos del evento. Seguir instrucciones de la supervisión	HORAS	$ 150.000,00	18	$ 2.700.000,00
5	Bolsa Kambrel con agarradera corta, MATERIAL: Kambrel, MEDIDAS: 28 x 22 x 6 cm, color amarillo con estampado, el diseño del estampado debe ser aprobado por el supervisor	UNIDAD	$ 6.500,00	1730	$ 11.245.000,00
6	Trompo de Material de plástico, pasta acrílica y/o Polipropileno, con variación de color, peso 53 gr. Dimensiones 4.5 × 4.5 × 6.7 cm con cuerda de 1,10 cm o más.	UNIDAD	$ 8.200,00	1730	$ 14.186.000,00
7	Yoyo de material plástico, medida 5 x 5 Cm con variación de color y/o motivos.	UNIDAD	$ 6.800,00	1730	$ 11.764.000,00
8	Coca Clásica – Valero Peso: 68 gr. Material de Polímero Pasta, Medidas Total Largo: 15cm, Medidas Mango: 14.5cm. Medidas Coca (Cabeza): 4cm X 4cm de diámetro	UNIDAD	$ 13.100,00	1730	$ 22.663.000,00
9	Bolsa de agua de 360 ml apta para el consumo humano, refrigerada, con registro Invima, la cual será distribuida y dispuesta en los puntos de hidratación. Fecha de vencimiento posterior al evento. Una vez se realice la entrada al almacén el contratista debe entregar el ítem en el lugar indicado por el supervisor para su almacenamiento.	UNIDAD	$ 630,00	1730	$ 1.089.900,00
10	Estará conformado por: Un jugo de fruta en caja de 250 ml (sabores surtidos) y un (01) producto sólido (mantecada o ponqué) el refrigerio se entregará en el lugar acordado con la supervisión, y empacado de manera individual.	UNIDAD	$ 12.000,00	1730	$ 20.760.000,00
11	PRIMER PUESTO: Bicicleta infantil, en color Unisex, talla 20 pulgadas, con marco en acero resistente, rines en aluminio de 28H, llantas en caucho y juego de cubos en acero, con sistema de freno tipo V-Brake, incluye ruedas auxiliares.	UNIDAD	$ 670.000,00	1	$ 670.000,00
	SEGUNDO PUESTO: Scooter plegable infantil, con estructura en	UNIDAD	$ 330.000,00	1	$ 330.000,00

	aleación de aluminio de alta resistencia, capaz de soportar hasta 60 kg. Con manubrio ajustable en tres (3) niveles de altura, empuñaduras antideslizantes, plataforma con superficie antideslizante y sistema de plegado para fácil almacenamiento. Incorporará freno de pie en la rueda trasera y guardabarros. Las ruedas deberán ser en goma sólida de alto rendimiento, con diámetro aproximado de 20 cm. Longitud aproximada del equipo: 85 cm.				
	TERCER PUESTO: Tablero didáctico infantil en acrílico, de doble cara y diseño plegable, con altura aproximada de 86 cm, fabricado en plástico ABS de alta resistencia, libre de BPA y PVC. Debe incluir treinta y dos (32) piezas, entre ellas superficie tipo pizarra, sistema tipo atril, borradores, imanes, marcadores, tizas y recipiente o compartimiento para almacenamiento de accesorios. Color Unisex.	**UNIDAD**	$ 245.000,00	1	$ 245.000,00
12	**PRIMER PUESTO:** Bicicleta infantil Talla 24 pulgadas, unisex, con marco en acero , horquilla y manubrio en acero, biela y piñón en acero y pedales en resina. Deberá contar con sistema de frenos tipo V-Brake recubierto, transmisión con seis (6) velocidades traseras y sin cambio delantero, asiento infantil y llantas estándar con neumáticos.	**UNIDAD**	$ 695.000,00	1	$ 695.000,00
	SEGUNDO PUESTO: Par de patines en línea ajustables, Color Negro, con chasis en aluminio ligero y resistente y estructura en plástico de alta densidad. contar con cuatro (4) ruedas en poliuretano (PU) de aproximadamente 84 mm, rodamientos tipo ABEC 9 para mayor precisión y velocidad, y sistema de ajuste a tallas entre la 36 y la 39. La bota deberá ser	**UNIDAD**	$ 405.000,00	1	$ 405.000,00

	ergonómica con interior acolchado y ajuste seguro.				
	TERCER PUESTO: Juego de mesa tipo hockey, fabricado en materia plástico resistente, con diseño compacto. Con marcador manual de puntuación incorporado, estar compuesto por cuatro (4) piezas. Funcionamiento mediante pila alcalina tipo AA. Sus dimensiones aproximadas son 31 cm de ancho, 10 cm de alto y 56 cm de fondo.	**UNIDAD**	$ 220.000,00	1	$ 220.000,00
13	**PRIMER PUESTO:** Cámara fotográfica instantánea analógica, Color Unisex, compatible con película instantánea formato 62 mm x 46 mm, con sistema de exposición automática y ajuste automático de flash, debe ser diseñado para toma de primeros planos, operar mediante pilas alcalinas, e incluye veinte (20) hojas de papel fotográfico instantaneo.	**UNIDAD**	$ 630.000,00	1	$ 630.000,00
	SEGUNDO PUESTO: Audífonos inalámbricos en variedad de colores, tipo On-Ear, con conectividad Bluetooth y conexión completamente inalámbrica, con autonomía mínima aproximada de hasta cuarenta (40) horas de batería, función multipunto que permita la conexión simultánea a dos (2) dispositivos, micrófono integrado para llamadas manos libres y compatibilidad con sistemas operativos Android, iOS y Windows, con rango de frecuencia mínimo de 20 Hz a 20.000 Hz, soportar tecnología de sonido envolvente 360 RA o equivalente, y ser apto para uso con celulares, computadores, tabletas, smartwatch y televisores compatibles con Bluetooth.	**UNIDAD**	$ 515.000,00	1	$ 515.000,00
	TERCER PUESTO: Reloj inteligente tipo smartwatch, en variedad de colores, compatible con sistemas operativos Android 8.0, iOS 12 o versiones	**UNIDAD**	$ 295.000,00	1	$ 295.000,00

	posteriores, con conectividad Bluetooth, con pantalla LCD táctil de aproximadamente 2 pulgadas (50,8 mm), con micrófono para llamadas Bluetooth, con resistencia al polvo y salpicaduras. La correa debe ser en material TPU y/o silicona de características similares, con ancho aproximado de 2 cm, largo total aproximado de 34 cm (suma de ambos lados), sistema de cierre tipo clip, y con cable de carga USB.				
14	**PRIMER PUESTO:** Televisor de 43", Pantalla LED, Color Principal Negro, con Conectividad Wifi y Bluetooth, Conexiones a HDMI, USB, Compatible TDT, Sistema Operativo Android Resolución Full HD Smart TV, Entrada HDMI 2 Entradas USB, Dimensiones Pantalla en Diagonal 107,5 cm, Dimensiones mínimas con base Alto x Ancho x Prof 61.3 cm, 96.2 cm, 23 cm Tamaño Pantalla. Pulgadas 43, con control remoto.	**UNIDAD**	$ 1.650.000,00	1	$ 1.650.000,00
	SEGUNDO PUESTO: Hidrolavadora portátil, con potencia de 1200 W, presión de agua de 1500 psi y voltaje en rango entre 110 V y 120 V, con funcionamiento alámbrico, contar con cable de mínimo 3 metros con sistema de almacenamiento enrollable externo, depósito para detergente y potencia de succión de 1200 W. en material plástico y/o similar y dimensiones aproximadas de 40 cm de alto, 21 cm de ancho. Incluye pistola, manguera de 3 metros, lanza abanico y espumador.	**UNIDAD**	$ 660.000,00	1	$ 660.000,00
	TERCER PUESTO: Nevera portátil en variedad de colores, con ruedas y manija de transporte, fabricada en material plástico resistente, con capacidad aproximada de 30 litros y diseño térmico aislante que permita conservar el frío hasta por 60 horas, Deberá contar con tapa de cierre seguro para evitar fugas	UNIDAD	$ 505.000,00	1	$ 505.000,00

	de temperatura, dimensiones aproximadas de 51 cm de alto, 33,5 cm de ancho y 42 cm de fondo.				
15	**PRIMER PUESTO:** Silla mecedora, en variedad de colores, elaborada en mimbre plástico, y estructura metálica, con balancines en madera tipo roble, pintados en poliuretano para mayor resistencia a la intemperie. Dimensiones aproximadas 107 cm de alto, 78 cm de ancho y 87 cm de fondo.	**UNIDAD**	$ 970.000,00	1	$ 970.000,00
	SEGUNDO PUESTO: Chinchorro llanero de 600 vueltas, con capacidad de elasticidad, en material Nailon de alta resistencia, tejido "concha de cumito" o "galleteado", en variedad de colores.	**UNIDAD**	$ 1.080.000,00	1	$ 1.080.000,00
	TERCER PUESTO: Bateria y/o conjunto de Olla de color negro, debe incluir una (1) olla de 16 cm de diámetro con tapa de vidrio, una (1) olla de 18 cm de diámetro con tapa de vidrio, una (1) olla de 20 cm de diámetro con tapa de vidrio, una (1) olla de 24 cm de diámetro con tapa de vidrio, un (1) sartén de 18 cm de diámetro y un (1) sartén de 20 cm de diámetro. Las tapas deberán ser en vidrio resistente al calor y los mangos y asas deberán estar fabricados en baquelita, material resistente a altas temperaturas. El cuerpo del producto deberá ser en aluminio, con base grafilada para distribución del calor y el recubrimiento interior debe ser antiadherente.	UNIDAD	$ 395.000,00	1	$ 395.000,00
16	**PRIMER PUESTO:** Televisor Smart TV de treinta y dos (32) pulgadas, con dimensiones mínimas sin base de (72,8 cm) de ancho x (42,6 cm) de alto, con pantalla tipo LED y resolución HD, equivalente a un tamaño aproximado de pantalla de ochenta (80) centímetros. Deberá contar	**UNIDAD**	$ 1.090.000,00	1	$ 1.090.000,00

	con sistema operativo Android TV o Google TV, ser compatible con Televisión Digital Terrestre (TDT) e incluir conectividad Wi-Fi y Bluetooth integrada. El equipo debe disponer como mínimo de 2 puertos HDMI y puertos USB, así como sistema de audio con tecnología, CON CONTROL REMOTO, MANUAL, SOPORTE Y BATERIAS				
	SEGUNDO PUESTO: Ventilador de pedestal tipo múltiple, con motor eléctrico de 90 W de potencia y alimentación en rango de 110 V a 120 V, de funcionamiento alámbrico. Deberá contar con sistema de cuatro (4) velocidades seleccionables, incluyendo función Eco Fresh para optimización del consumo energético. Incorporará hélice de seis (6) aspas en material termoplástico de alta resistencia, con diseño aerodinámico que permita mayor caudal de aire y reducción del nivel de ruido. Deberá incluir sistema de inclinación ajustable mediante botón lateral, malla frontal removible para fácil limpieza y estructura estable. Sus dimensiones aproximadas deberán ser 135,4 cm de alto y 50 cm de ancho y fondo	**UNIDAD**	$ 480.000,00	1	$ 480.000,00
	TERCER PUESTO: Parlante portátil activo, con potencia de salida de 50 W RMS, conectividad inalámbrica Bluetooth con alcance aproximado de 10 metros y batería recargable interna con autonomía aproximada de hasta 4 horas. El equipo deberá contar con puertos USB y auxiliar de audio, función de radio FM, resistencia al polvo y al agua con clasificación mínima IPX5, y diseño portátil en color negro. Sus dimensiones aproximadas deberán ser 14,4 cm de ancho, 18,7 cm de alto.	**UNIDAD**	$ 485.000,00	1	$ 485.000,00

17	**PRIMER PUESTO:** Freidora de aire de operación manual, con capacidad aproximada de 4 litros, potencia de 1300 W y voltaje de 127 V. El equipo deberá contar con temporizador hasta 60 minutos, temperatura máxima de 200 °C y sistema de control mediante dos perillas independientes para ajuste de tiempo y temperatura. Deberá estar fabricada con material externo en plástico y recubrimiento interno antiadherente resistente a rayaduras, en color negro. **SEGUNDO PUESTO:** Combo de herramientas eléctricas para cuidado capilar, compuesto por secador de cabello, plancha alisadora y rizador. El secador deberá contar con tecnología iónica y recubrimiento cerámico, potencia aproximada de 1875 W, tres (3) niveles de temperatura, dos (2) velocidades. La plancha alisadora deberá incorporar placas con recubrimiento cerámico enriquecidas con turmalina y tecnología antiestática para reducción de frizz, control de temperatura regulable, alcanzando una temperatura máxima aproximada de 210 °C (410 °F). El rizador deberá contar con barril cónico con diámetro variable entre 1,3 cm y 2,5 cm, temperatura máxima aproximada de 205 °C (400 °F). El conjunto deberá operar en rango entre 110 V y 120 V, incluir cable de alimentación de energía. **TERCER PUESTO:** Licuadora con potencia de 500 W y voltaje en rango entre 110 V y 120 V, con capacidad de 1.5 litros y tres (3) velocidades (incluye función pulso). Con cuerpo en acero inoxidable, base metálica, vaso en vidrio, sistema de cuatro (4) aspas, con pica todo, vaso en acero inoxidable.	UNIDAD	$ 420.000,00 UNIDAD $ 485.000,00 UNIDAD $ 315.000,00	1	$ 420.000,00 $ 485.000,00 $ 315.000,00

18	**Combo compuesto por sanduchera eléctrica y cafetera eléctrica de goteo.** La sanduchera deberá ser de dos (2) puestos, en color negro, con material externo en plástico y/o aluminio, placas con recubrimiento antiadherente, sistema de termostato automático, cierre de seguridad e indicadores luminosos de encendido y listo. La cafetera deberá tener capacidad para cinco (5) tazas, tanque de agua de aproximadamente 1 litro, potencia de 650 watts y voltaje en rango entre 110 V y 120 V, contar con filtro permanente de nylon, función de mantener caliente, indicador de nivel de agua, botón de encendido y apagado y jarra en vidrio.	UNIDAD	$ 398.000,00	1	$ 398.000,00
19	Freidora de aire de operación manual, con capacidad aproximada de 4 litros, potencia de 1300 W y voltaje de 127 V. El equipo deberá contar con temporizador hasta 60 minutos, temperatura máxima de 200 °C y sistema de control mediante dos perillas independientes para ajuste de tiempo y temperatura. Deberá estar fabricada con material externo en plástico y recubrimiento interno antiadherente resistente a rayaduras, en color negro.	UNIDAD	$ 540.000,00	1	$ 540.000,00
20	Olla eléctrica multifuncional, con capacidad aproximada de 2.2 litros (12 tazas), potencia de 900 watts y voltaje en rango entre 110 V y 120 V, apta para funciones de vaporizar, freír, cocción lenta y preparación de arroz, con función de autoapagado, función de mantener caliente, sistema programable, recipiente interior removible, material exterior que no se caliente y bandeja o cesta para vapor, con material interior en aluminio y exterior en acero inoxidable, con tapa en vidrio. Incluye vaporera externa, vaso medidor plástico de 150 ml, cuchara plástica.	UNIDAD	$ 545.000,00	1	$ 545.000,00
	VALOR TOTAL				**$102.988.400,00**

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente aceptación de su oferta, por valor de **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($102.988.400,00) M/CTE**, valor corregido conforme a la sumatoria aritmética de los valores totales de cada ítem de la oferta económica, la cual prevalece sobre el gran total inicialmente consignado.

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los veintiséis (26) de marzo de 2026.

Elaboró: Dennis Aguilera Rodriguez	Reviso: **Pilar Silva**	**Aprobó:** Diana Carolina Zuluaga Betancourt
Cargo: Profesional CPS SCO	Cargo Profesional CPS SCO	**Cargo:** Secretaria de Contratación (E) Decreto No 059 de 18 de marzo de 2026